

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ HABITACIONAL LOS CULENES DE LIPIMÁVIDA, DE LA COMUNA DE VICHUQUÉN, EN LA REGIÓN DEL MAULE./

23 ABR 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2737

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 9.357, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2011 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al Artículo 3° inciso séptimo del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, a familias integrantes del proyecto Lipimávida, del Comité Habitacional "Los Culenes de Lipimávida", de la comuna de Vichuquén, en la Región del Maule;
- d) La Resolución Exenta N°7.490, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2013, que modifica Resolución Exenta N°5.040, (V. y U.), de 2013 que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para integrantes de proyectos del Plan de Reconstrucción de la Región del Maule, que beneficia con mayor monto, entre otros, al Proyecto Lipimávida, del Comité Habitacional Los Culenes de Lipimávida, de la comuna de Vichuquén, en la Región del Maule;
- e) La Resolución Exenta N°6.078, (V. y U.), de fecha 1 de octubre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, al proyecto Lipimávida, del Comité Los Culenes de Lipimávida, de la comuna de Vichuquén, en la Región del Maule;
- f) El Oficio N°2.496, de fecha 13 de abril de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita recursos adicionales para financiar obras extraordinarias necesarias para dotar de seguridad y poder concluir las obras del Conjunto Habitacional Los Culenes de Lipimávida, de la comuna de Vichuquén, y



CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del Director (P y T) del SERVIU de la Región del Maule, expuesta en su Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las personas beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c), en virtud de las nuevas obras que deben ser realizadas para aumentar la cantidad de metros lineales de muros de contención del Conjunto;
- b) Que el proyecto del Comité Habitacional Los Culenes de Lipimávida, presenta un 80% de avance de obra;
- c) Que el oficio señalado en el visto f) adjunta informe técnico de SERVIU Maule validando la modificación de obras y su presupuesto debidamente visado;
- d) Que se trata de un Proyecto que incluye a familias incluidas en el Registro de Damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que resultaron afectadas por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010;
- e) Que se trata de obras extraordinarias, en el contexto de una situación de fuerza mayor, que son imprescindibles de cursar para darle una correcta finalización al proyecto, dicto la siguiente

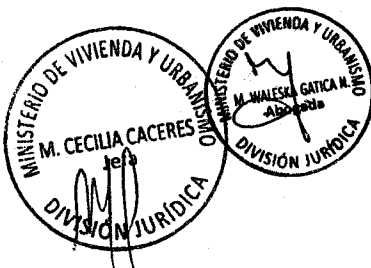
RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del Comité Habitacional Los Culenes de Lipimávida, de la comuna de Vichuquén, de la Región del Maule, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
84844	LOS CULENES DE LIPIMAVIDA	63	24,7	1.556,30

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.556,30 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DEL MAULE
 - SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO